



Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003164-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001174	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado y parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. En consecuencia, se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto resolvió sin especial pronunciamiento en costas. En su lugar, se condena al Estado a pagar ambas costas del proceso respecto de los (as) actores (as) gananciosos (as): Ligia María Espinoza Molina, Fernando Goñi Ortiz, Rodrigo Granados Vargas, Alex Gutiérrez de la O, Guillermo Alberto Guzmán Díaz y María Elena Jácamo Novoa; siendo que las personales se establecen en el monto prudencial de trescientos mil colones por cada uno (a) de ellos (as). VOTO SALVADO DE LAS MAGISTRADAS VARELA ARAYA Y CHACÓN ARTAVIA: Declaramos con lugar la demanda respecto de los (as) coactores (as) Ligia María Espinoza Molina, Fernando Goñi Ortiz, Rodrigo Granados Vargas, Alex Gutiérrez de la O, Guillermo Alberto Guzmán Díaz y María Elena Jácamo Novoa, pero limitando su derecho hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: Acojo el recurso del Estado y declaro sin lugar la demanda respecto de todos (as) los (as) accionantes, condenando en ambas costas a la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000245-0679-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001175	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

15-001431-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001176

9:15 am

Por tanto: Se modifica a OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES SETENTA CÉNTIMOS (¢879.852,70) el monto que el demandado deberá pagar al actor por concepto de intereses por los feriados de pago obligatorio no cancelados en forma oportuna, del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos al cinco de noviembre de dos mil trece. De igual manera, se modifica el monto de las costas personales a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES SETENTA CÉNTIMOS (¢142.466,70). En lo demás, el recurso se declara sin lugar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000417-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001177	9:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho. Tome nota de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000500-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001178	9:25 am

Por tanto: Se revoca parcialmente el fallo recurrido en cuanto denegó el pago de bono vacacional, méritos y quinquenios. En su lugar, se reconocen dichos extremos. En lo demás, se confirma la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000101-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001183	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000397-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001184	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000520-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001185	10:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000708-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001186	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000866-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001187	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001186-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001188	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002616-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001189	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000029-0868-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001190	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000035-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001173	9:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada. Una vez firme esta resolución, procédase a resolver el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

18-000035-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001173	9:00 am
-------------------	----------------	---------	--------------	---------

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada. Una vez firme esta resolución, procédase a resolver el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000042-1453-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001191	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000162-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001192	10:35 am

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte accionada. En consecuencia, se revoca la resolución impugnada, en cuanto deniega la excepción de falta de derecho, para en su lugar acogerla y declarar sin lugar la demanda formulada por el actor. Se resuelve sin especial condena en costas. VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA VARELA ARAYA: Declaro sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000185-0868-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001193	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001029-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001194	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, anula la sentencia y declara con lugar la demanda. Decreta la nulidad del despido y ordena la reinstalación del actor a su puesto, con el pago de salarios caídos e intereses correspondientes a esas sumas, en los términos del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. La indexación se deniega. Fija las costas a cargo de la parte demandada, estimando las personales en el veinte por ciento del total de la condena.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002890-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001195	10:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-00023-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2020/ 001196	10:55 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del veintidós de marzo de dos mil dieciocho; la cual decretó la adopción de los niños Gecica Pedro Mendes y Gessi Pedro Mendes por parte de la señora Mónica Arianna Espinoza Ramírez. Consecuentemente los menores de edad serán inscritos bajo los nombres de Maia Espinoza Ramírez y Luca Espinoza Ramírez respectivamente. Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000170-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001197	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000382-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001198	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 julio, 2020

19-000955-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001199

11:10 am

Por tanto: Devuélvase el expediente al Juzgado de Seguridad Social para que de forma expedita, lo envíe al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que proceda conforme a derecho, debiendo tomar nota de lo ordenado por esta Sala en resolución dos mil diecinueve guión mil seiscientos setenta y ocho de las once horas cincuenta minutos del once de setiembre de dos mil diecinueve, para futuras valoraciones y así evitar atrasos innecesarios a las partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000044-0005-FA

Carta Rogatoria

Familia

2020/ 001200

11:15 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de los documentos adjuntos, así como de la presente resolución, a la señora ELVIRA SEGURA MORA, en: Alajuela, San Ramón, Santiago, ochocientos metros sur y cuatrocientos suroeste de la delegación policial, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de los datos complementarios contenidos en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000046-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2020/ 001201

11:20 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora KAROLL STEPHANY MORANTES MELGAREJO, en: San José, Rohrmoser, veinticinco metros este de la sucursal del Banco Nacional en Pavas, casa color terracota, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del notificador de esta Sala, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de los datos alternos contenidos en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.